



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
DELEGACIÓN DE URBANISMO

ORDENANZAS URBANÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE PARÁMETROS PUNTUALES DE LA NORMATIVA MUNICIPAL DE VALVERDE DEL CAMINO

CAPÍTULO 12 "NORMAS DE COMPOSICIÓN ESPECIFICAS RELATIVAS A MATERIALES DE CUBIERTAS EN DETERMINADAS EDIFICACIONES"

ARTÍCULO 25.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Para toda edificación existente que requiera su reforma o aquella que se pretenda construir de nueva planta, que no tenga uso residencial, podrá emplear como material de revestimiento o acabado de su cubierta, elementos de cubrición no cerámicos, que tengan apariencia similar a la formación de paños de tejas cerámicas curvas que normalmente se emplean en el municipio, tanto en tamaño como en tonalidades, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El uso del edificio será alguno de los siguientes:
 - Industrial
 - Servicio del Automóvil
 - Comercial
- b) La estructura de la cubierta quede resuelta mediante cerchas espaciales o perfiles metálicos con tamaño de luces al menos superiores a 5 metros.
- c) La textura del material será carente de brillos o elementos de fijación vistos que resulten inapropiados.